



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019-MDLP/AL

La Punta, 24 ENE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### CONSIDERANDO:

el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazados por la Administración Municipal; asimismo, el Artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDLP/AL de fecha 11 de enero de 2019, se **DIO POR CONCLUIDA** la encargatura del Sr. FELIX DAVILA MUÑIZ, Director de la Oficina General de Administración como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Punta;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDLP/AL de fecha 11 de enero de 2019, se **ENCARGA** al Lic. Adm. CESAR CRISANTO CHUNGA como ASESOR II del DESPACHO DE ALCALDÍA de la Municipalidad Distrital de la Punta, La Gerencia Municipal consignando erróneamente "funciones administrativas".

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, el error material consignado en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDLP/AL del 11 de enero de 2019, en el extremo de haber consignado erróneamente "funciones administrativas"; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

#### DICE:

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Lic. Adm. **CESAR CRISANTO CHUNGA**, Asesor II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Punta, las funciones administrativas de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Punta.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la Res. Alc. N° 037 -2019-MDLP/AL

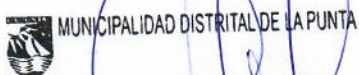
### DEBE DECIR:

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Lic. Adm. **CESAR CRISANTO CHUNGA**, Asesor II del Despacho de Alcaldía, la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de La Punta.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, y a la Municipalidad Provincial del Callao.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General, la respectiva comunicación a las diferentes unidades orgánicas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE